



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 010 -2018 INBP/OA



San Isidro, 02 de Abril del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2017-CGBVP/OA de fecha 17 de enero del 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017 CGBVP/OA "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú"

Que, a través de la Resolución de Administración N° 002-2018 INBP/OA, de fecha 19 de enero del 2018, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Peru para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de Doscientos Ochenta y Cinco Mil con Novecientos y 00/100 soles (S/ 285,900.00);

Que, mediante Resolución de Administración N° 002-2018 CGBVP/OA de fecha 19 de Enero del 2018, se designó a los Responsables de las Cajas Chicas asignadas a los Órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (Anexo N° 02), quedando pendiente la designación del Responsable del manejo de la Caja Chica de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, ahora Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en cumplimiento con el artículo 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 001-2017 CGBVP/OA "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Resolución de Administración N° 003-2017 CGBVP/OA, que indica "los órganos de la INBP solicitaran oportunamente a la Oficina de Administración, la modificación de los responsables titulares o suplentes a quienes se les encomendó el manejo de parte de la Caja Chica, debiendo indicar los nombres y apellidos, el cargo que ocupan y la modalidad de prestación de servicios", que es necesario designar al responsable de la Caja Chica de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca y asignarle los recursos que se mencionan en el Anexo 03 de la Resolución de Administración N° 002-2018-INBP/OA, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto se hace necesario emitir el acto administrativo para la designación del encargado de la Caja Chica de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca, con la finalidad de racionalizar el uso de recursos financieros asignados por la Caja Chica, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas en su adquisición, agilizando con ello la operatividad para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del





Perú aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN de fecha 16 de setiembre del 2017 y a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca, y asignarle los recursos reservados en la Apertura de las Cajas Chicas, señalados en el Anexo N° 03 por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) de la Resolución de Administración N° 002-2018-INBP/OA del 19 de Enero de 2018, como se detalla a continuación:

SEDE	RESPONSABLES DE LA CAJA CHICA TITULARES	CARGO
XXIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL CAJAMARCA	CARLOS JOEL CHAVEZ MENDOZA	Responsable del Manejo de la Caja Chica de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca.



ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Economía y la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, realicen las acciones necesarias que de acuerdo a Ley, se deriven para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia y funciones.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Jefaturas de las Comandancias Departamentales y a los responsables designados de la Caja Chica para conocimiento y fines correspondientes.



Lic. Adm. JORGE A. PELAEZ MARTINEZ
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú